



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 151 - 2019-GM-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 12 de noviembre 2019

VISTO:

El Informe N° 1211-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR, de fecha 20 de setiembre del 2019, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, Informe Legal N° 141-2019-OAJ/MDJLBYR, de fecha 24 de setiembre del 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre que la servidora Karelly Lizbeth Mostajo Torreblanca, quien ocupa el cargo de **Auxiliar Nivel A2**, ejerza el cargo denominado **TECNICO NIVEL T3** en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, y;

CONSIDERANDO:

Que para proceder a tal asignación se debe prestar atención al Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que define al desplazamiento de personal como la acción administrativa por la que un servidor pasa a desempeñar funciones diferentes dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades de servicio, formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y nivel o categoría remunerativa.

Las acciones administrativas de desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son: i) *Designación*; ii) *Rotación*; iii) *Reasignación*, iv) *Destaque*; v) *Permuta*; vi) *Encargo*; vii) *Comisión de servicios*; y, viii) *Transferencia*.

Que, en cuanto al encargo como acción administrativa de desplazamiento SERVIR, en el Informe Técnico N° 1458-2016-SERVIR/GPGSC de fecha 26 de julio del 2016, ha desarrollado lo siguiente:

"(...)

Del encargo como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 276

2.6 En principio, debemos indicar que de acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma.

Que, a consideración de este despacho, dado que la servidora pasará a ocupar cargos pertenecientes a un grupo ocupacional distinto al que viene ocupando, la acción administrativamente de desplazamiento que resulta aplicable es la del **encargo**.

Que, en cuanto a la instancia competente para formalizar tal modalidad de desplazamiento, de conformidad con la mecánica operativa establecida en el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", corresponde al titular de la entidad, **previo informe que la sustente**, formalizarla mediante Resolución, que en el caso de los gobiernos locales municipales recaerá en el Gerente Municipal, a tenor del literal i) del Artículo IV del

Título Preliminar del REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL, que a la letra dice:

“j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.”

Que, en cuanto al informe previo al que se refiere la norma precitada, mediante Informe N° 1211-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral, concluye que la servidora Karelly Lizbeth Mostajo Torreblanca cumple el perfil para ejercer el cargo denominado Técnico Nivel T3 en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales. Asimismo, se cuenta con el Informe Legal N° 141-2019-OAJ/MDJLBYR; de la Oficina de Asesoría Jurídica quien opina sobre la procedencia de la indicada encargatura.

Que, mediante Requerimiento N° 037-2019-UAYSG/MDJLBYR, la Unidad de Abastecimientos y SG informa que habiendo cesado el servidor Guillermo Rodríguez en el periodo 2018, necesita un personal técnico por ser de necesidad de su área y que, mediante Informe N° 1477-2019-UGRHYSL-OAF/MDJLBYR, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y SL informa que al haber la necesidad por parte de la Unidad de Abastecimientos y SG deberá procederse de acuerdo a sus facultades.

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral y por la Oficina de Asesoría Jurídica y uso de las facultades concedidas por las normas sobre personal vigentes señaladas en la parte considerativa.

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR el cargo de TECNICO NIVEL T3 en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales de la Oficina de Administración Financiera a la servidora **KARELLY LIZBETH MOSTAJO TORREBLANCA** a partir del día siguiente de notificada la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración Financiera a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y Seguridad Laboral realice las acciones administrativas de personal para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

c.c. Archivo
O. Administración F.
U. Abastecimientos y SG
U. Gestión de RRHH
Interesado


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abog. Moisés P. Valdez Cabrera
Gerente Municipal